



cientos cuarenta y cuatro: ~~Resuelto~~ en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta que firmaran, se le enteró por el Sr. Alcalde Presidente de una comunicación del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia, en fecha ocho del actual, en la que se le acusaba indebidamente e injustamente, haciéndole cargo de negocios ajenos de sus atribuciones y valiéndose de expresiones poco decorosas a su propio ~~que~~ honor, y mucho menos a la autoridad que ejerce, cual resulta de los antecedentes que ha hecho testimoniar.

Dimisión del Ay. de Caravaca de la Cruz
 a: Que no pudiendo en su virtud consentir ofensas tan graves como voluntarias, trataba de acudir en queja al Gobierno de S. M., p. quejas con el Jefe Político sin perjuicio de las acciones que a su derecho competían, haciendo al mismo tiempo la dimisión de su destino, puesto que no se considera con el prestigio bastante para gobernar bajo las inmediatas ordenes del referido Jefe Político: El Ayuntamiento tomó en consideración la citada propuesta, y habiéndose enterado detenidamente de los documentos testimoniados, **Acordó:** Que conociendo las razones en que se apoya el Sr. Jefe Político de toda culpabilidad, y resultando ofendida con ligereza y gravedad la reputación del Presidente de este Ayuntamiento, estando este y el pueblo que representa satisfechos de su recto modo de proceder, cumple al decoro de esta Municipalidad dimitir al mismo tiempo los cargos que ejerce, tanto por el escro cometido por su Señoría, como por la inseguridad en que se encuentra de poder ser en lo sucesivo ofendido el decoro de este Ayuntamiento por la autoridad superior inmediata del actual Jefe Político, sin que para evitarlo pueda bastar el mejor comportamiento, el mas entremado celo: Que en su virtud se libe por el presente Secretario certificación literal de esta acta, y que con ella y antecedentes enviados se acuda al Gobierno de su Magestad, exponiendo las indicadas causas, y haciendo dimisión de los cargos que ejerce, etc.